
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO:.....	2
2. ALCANCE:.....	3
3. RESPONSABLES:	3
4. DEFINICIONES:	3
5. ABREVIATURAS.....	5
6. NORMATIVA:	6
7. LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DEL MVCT.....	6
7.1 Monitoreo	6
7.1.1 Establecer el Avance para los indicadores de la PPVISR:	7
7.1.2 Aportar Evidencia del avance de los indicadores de la PPVISR:	7
7.1.3 Realizar el Análisis Cualitativo de los indicadores de la PPVISR:	7
7.2 Seguimiento	7
7.2.1 Evaluar la información consolidada del monitoreo de los indicadores formulados en el marco de la PPVISR.	8
7.2.2 Elaborar y socializar informes trimestrales con el análisis de la gestión de la política durante el periodo examinado y el acumulado.	8
7.2.3 Realizar recomendaciones orientadas a lograr el cumplimiento de los compromisos (metas) establecidos en el marco de la política (alertas tempranas).....	8
7.3 Fuentes de Información.....	8
8. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PREVENTIVAS	8
9. EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA PPVISR.....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS	9

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

INTRODUCCIÓN

La Política de Vivienda Rural tiene como objetivo disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo rural en Colombia, para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los hogares rurales por medio de soluciones de vivienda digna. Esta política brinda herramientas, lineamientos y programas claros y perdurables para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna a los hogares rurales. Mediante Resolución 536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) adoptó la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural (PPVISR); la metodología de focalización de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (que incluye el enfoque diferencial para comunidades indígenas) y reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus modalidades de Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramiento de Vivienda Rural.


Teniendo en cuenta estas consideraciones, el MVCT, en cabeza de la Dirección de Vivienda Rural y sus respectivas Subdirecciones, lidera la implementación de la PPVISR, la cual es objeto de monitoreo y seguimiento a través de diferentes indicadores que dan cuenta del avance en el desarrollo de los programas formulados en el marco de la política y determinan si los cursos de acción en desarrollo, son los adecuados para avanzar en el cumplimiento del objetivo general de la política y los compromisos establecidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Una vez formulada la PPVISR, es preciso abordar los procesos de revisión permanente para su cumplimiento: el monitoreo, a cargo de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación (SAE) y la Subdirección de Política y Apoyo Técnico (SPAT), como responsables de la ejecución de los compromisos adquiridos en el marco de la política y el seguimiento, a cargo de la Dirección de Vivienda Rural (DVR). Estos procesos le permitirán a la DVR conocer el estado de avance de sus actividades en el marco de la PPVISR y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos en los tiempos previstos y en las condiciones esperadas. Esto se traduce en el fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento tiene por objetivo establecer los lineamientos para llevar a cabo los procesos de monitoreo y seguimiento de la PPVISR del MVCT. En ese sentido, se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se define el proceso de monitoreo y se establecen los criterios para su realización; en segundo lugar, se define el proceso de seguimiento, los criterios específicos para efectuarlo y los mecanismos para la socialización de sus resultados, en tercer lugar, se establecen las fuentes de información para los informes de seguimiento de la política y, por último, se define el alcance del proceso de evaluación de impacto de la política de vivienda rural.

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para llevar a cabo los procesos de monitoreo y seguimiento a la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural del MVCT.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

2. ALCANCE:


Estos lineamientos aplican a la Dirección de Vivienda Rural (DVR) y a sus respectivas Subdirecciones como responsables de la implementación de la política de Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural en todo el territorio nacional.

3. RESPONSABLES:

La Subdirección de Acompañamiento y Evaluación (SAE) y la Subdirección de Política y Apoyo Técnico (SPAT) como responsables del proceso de monitoreo de los indicadores de la PPVISR y la Dirección de Vivienda Rural (DVR) como responsable del proceso de seguimiento.

4. DEFINICIONES:

- **Soluciones de Vivienda:** Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias, de espacio, servicios públicos y calidad de la estructura, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro (Decreto 1077 de 2015, mod. Dec. 1341 de 2020, artículo 2.1.10.1.1.2.1).
- **Subsidio Familiar de Vivienda Rural:** El subsidio Familiar de Vivienda Rural es un aporte estatal en dinero o especie entregado al beneficiario por la entidad otorgante del mismo:
 - Vivienda nueva en especie: es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante transfiere el beneficiario a título de subsidio en especie una vivienda nueva entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada.
 - Vivienda nueva en dinero: es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante asigna recursos en dinero como complemento para la adquisición o construcción de una vivienda nueva, entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada.
 - Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico: es la modalidad mediante la cual la entidad otorgante asigna a subsidio para superar carencias básicas de la vivienda rural, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias, locativas y estructurales y módulos de habitabilidad, consiente o no en una infraestructura independiente con una adecuada relación funcional y morfológica con la vivienda existente, y con la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo de acuerdo a los aspectos referidos al proceso de operación del subsidios familiar de vivienda rural definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto 1077 de 2015, mod. Dec. 1341 de 2020, artículo 2.1.10.1.1.2.1).


 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

- **Vivienda de Interés Social Rural:** Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, que se ajusta a las formas de vida del campo y reconoce las características de la población rural cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas (Decreto 1077 de 2015, mod. Dec. 1341 de 2020, artículo 2.1.10.1.1.2.1).
- **Vivienda de Interés Prioritario Rural:** Es aquella vivienda de interés social ubicada en suelo clasificado como rural en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo valor no exceda los topes que se establezcan en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas (Decreto 1077 de 2015, mod. Dec. 1341 de 2020, artículo 2.1.10.1.1.2.1).
- **Vivienda Rural:** Para propósitos de esta política se ha decidido construir una definición propia teniendo en cuenta Observación general N° 4: El derecho a una vivienda adecuada, la investigación realizada por Fals Borda sobre vivienda campesina y los lineamientos establecidos de vivienda digna por Mónica Mejía Escalante, al igual que incorporando los enfoques de desarrollo: humano, rural y sostenible. Así, una Vivienda Rural es una solución de vivienda que se compone de un conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias, de espacio servicios públicos y de la calidad de la estructura.

Esta estructura habitacional permite a un hogar disponer de condiciones mínimas de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural y constructiva con respecto a las adversidades del entorno, y el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana. Satisface las necesidades habitacionales del hogar y promueve los vínculos de arraigo y tejido social de la comunidad, al tener en cuenta el hábitat, el clima, las prácticas socioculturales y los procesos de participación comunitaria y social.

La infraestructura de la vivienda rural tiene espacios internos y externos que permiten satisfacer necesidades de subsistencia, ocio, protección, identidad, afecto y libertad como desarrollar actividades productivas, de seguridad alimentaria, de socialización, convivencia, participación y educación. Su ubicación prevé los riesgos naturales e incide en el acceso a servicios sociales e institucionales. A su vez, esta vivienda se convierte en un activo que permite el desarrollo económico de los hogares y ofrece la posibilidad de construcción progresiva por parte de la familia.

La vivienda como una unidad de habitación es un complejo de edificaciones y espacios utilizados por el grupo familiar para su actividad constante. La localización de la vivienda en el sitio mismo del trabajo (predio) y la estrecha relación de actividades que de ello deriva, hacen que la vivienda en el caso rural sea además de unidad de habitación, unidad productiva y unidad cultural. La vivienda rural en las regiones donde predomina el minifundio cumple con una gran cantidad de roles (Martínez, L. F., & Saldarriaga Roa, A. 1984).

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

- **Vivienda Rural Dispersa:** Para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera aislada que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre.

Es la estructura habitacional que en el contexto rural permite a un hogar disponer de una solución de vivienda que garantice condiciones sanitarias satisfactorias, de espacio, de conectividad a servicios básicos fundamentales y de la calidad constructiva. Y que sus principales características son la dispersión en el territorio y el difícil acceso.


Es aquella ubicada en la zona rural, que está separada de núcleos de población por áreas cultivadas, prados, bosques, potreros, carreteras o caminos, entre otros (Resolución 9844 de 8 nov 2018. Requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales).

Es la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera aislada que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre (Decreto 1232 de 2020).

- **Vivienda Rural Nucleada de Interés Social:** Es el conjunto de viviendas localizadas en suelo rural que se agrupan en un espacio delimitado, estas viviendas se comportan como la réplica de varias unidades habitacionales (casa-lote) autosuficientes que están distanciadas de manera que tal que exista independencia, pero que se relacionen entre sí, mediante el concepto de productividad agrícola o pecuaria. Puede ser incluido el desarrollo de infraestructura para la prestación de servicios básicos como agua y saneamiento de pendiente del volumen y cantidad poblacional que puede ser mayor o no a 20 viviendas.

5. ABREVIATURAS

- DVR: Dirección de Vivienda Rural
- DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
- MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- PMI: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz
- PND: Plan Nacional de Desarrollo
- PPVISR: Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural
- SAE: Subdirección de Acompañamiento y Evaluación
- SFVR: Subsidio Familiar de Vivienda Rural
- SPAT: Subdirección de Política y Apoyo Técnico

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

6. NORMATIVA:

- **Decreto No. 1341 del 8 de octubre de 2020:** Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural. Establece las condiciones de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.
- **Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020:** Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015. Esta Resolución tiene por objeto adoptar la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural; adoptar la metodología de focalización de beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural; reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus modalidades de Vivienda Nueva de Interés Social Rural y Mejoramiento de Vivienda Rural; y reglamentar el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la población restituida.
- **Resolución 0410 del 4 de marzo de 2021:** Por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda de Interés Social Rural- PNVISR en el marco de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural.


7. LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL DEL MVCT

Una vez formulada la PPVISR, es preciso abordar los procesos de revisión permanente para su cumplimiento: el monitoreo, a cargo de la DVR, la SAE y la SPAT, como responsables de la ejecución de los compromisos adquiridos en el marco de la política y el seguimiento, a cargo de la DVR. A continuación, se establecen los criterios para llevar a cabo cada uno de estos procesos:

7.1 Monitoreo

El monitoreo es el proceso sistemático realizado por la DVR, la SAE y la SPAT para recolectar y analizar información que sirva para determinar el avance en las actividades y metas a su cargo en el marco de la PPVISR, establecer alertas tempranas y guiar sus decisiones de gestión. Este proceso es clave para la correcta ejecución de una política, dado que fortalece la cultura de autocontrol aportando la información necesaria para establecer cómo se está avanzado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El proceso de monitoreo se realizará con una periodicidad mensual en las fechas y en las herramientas que para tal fin establezcan las instancias que requieran la información de monitoreo. Para llevarlo a cabo, la DVR, la SAE y la SPAT deberán seguir los siguientes pasos:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

7.1.1 Establecer el Avance para los indicadores de la PPVISR:

En cada indicador se deberá establecer si se cumplió en términos cuantitativos, de acuerdo con la meta programada en la vigencia para el indicador.

Los indicadores tienen establecida en su hoja de vida una periodicidad de medición, por tal motivo, los reportes de monitoreo del indicador deben ser coherentes con esta periodicidad, aun cuando el indicador no presente resultados cuantitativos. Esto quiere decir que es obligatorio monitorear el indicador (reporte cuantitativo y cualitativo) cada vez que el proceso de monitoreo coincida con la periodicidad de medición.

7.1.2 Aportar Evidencia del avance de los indicadores de la PPVISR:

Para cada indicador es necesario aportar las evidencias de su cumplimiento, las cuales deben demostrar la ejecución numérica del indicador, según lo establecido como unidad de medida en la hoja de vida del indicador (Ficha Técnica) y de acuerdo con los lineamientos establecidos en cada instrumento de planeación o la instancia que los requiera.


7.1.3 Realizar el Análisis Cualitativo de los indicadores de la PPVISR:

Para cada indicador se deberá presentar un análisis cualitativo, que describa los avances parciales y totales del indicador objeto de medición, frente a lo programado para la vigencia en curso (meta anual) y la programación total del indicador (meta cuatrienio).

Como se estableció anteriormente, en caso de retaso en el cumplimiento del indicador el análisis cualitativo deberá dar cuenta de esta situación y presentar las acciones a desarrollar por parte de la SAE o de la SPAT para dar cumplimiento a la meta del indicador.

7.2 Seguimiento

El seguimiento es el proceso mediante el cual la Dirección de Vivienda Rural (DVR) establece el grado de cumplimiento de los compromisos previstos en el marco de la PPVISR. Este permite conocer el avance de la gestión de la DVR y determinar si se alcanzaron los resultados en los tiempos previstos y en las condiciones de cantidad y calidad esperadas. Para llevarlo a cabo, la DVR deberá seguir los siguientes pasos:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

- 7.2.1 Evaluar la información consolidada del monitoreo de los indicadores formulados en el marco de la PPVISR.**
- 7.2.2 Elaborar y socializar informes trimestrales con el análisis de la gestión de la política durante el periodo examinado y el acumulado.**
- 7.2.3 Realizar recomendaciones orientadas a lograr el cumplimiento de los compromisos (metas) establecidos en el marco de la política (alertas tempranas).**

7.3 Fuentes de Información


Los informes trimestrales en los que se materializará el seguimiento a la PPVISR tendrán múltiples fuentes de información, por un lado, están los diferentes instrumentos de planeación en los que se han formulado indicadores en el marco de la PPVISR como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), los documentos CONPES y las Macrometas definidas ante Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), y por otro lado, están los elementos de la gestión institucional asociada a la PPVISR que permitirán ir documentando oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en el marco de los programas en materia de vivienda rural. Los informes de seguimiento a la PPVISR producirán y documentarán información interna que sirva de insumo al proceso de toma de decisiones.

El objetivo de estos informes es recopilar, sistematizar y analizar información que dé cuenta de la implementación y cumplimiento de los objetivos de la PPVISR. Este tipo de informes le permitirán a la DVR como líder de la PPVISR conocer el estado de avance de la política a su cargo y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos en los tiempos previstos y en las condiciones esperadas. Esto se traduce en el fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

8. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PREVENTIVAS

Cuando los ejercicios de monitoreo realizados en el marco de los indicadores de la PPVISR arrojen alertas tempranas sobre un posible incumplimiento (desviación frente lo inicialmente programado), el jefe de la subdirección responsable de su cumplimiento deberá informar oportunamente si se requiere la formulación, modificación o eliminación de indicadores para presentarlas para aprobación ante la instancia respectiva. Todas las acciones para desarrollar en el marco de los diferentes indicadores suscritos como compromisos del MVCT ante diferentes instancias, deberán ser informadas, concertadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Planeación.

9. EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA PPVISR

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: LINEAMIENTOS MONITOREO Y SEGUIMIENTO PPVISR	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTION A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 19/04/2023
		Código: GPV-G-04

La evaluación del impacto es un proceso de investigación, planificación y manejo del cambio o consecuencias sociales (positivas y negativas, previstas y no previstas) que surgen de las políticas, planes y proyectos (PNUMA, 2007). Este tipo de evaluaciones permite establecer el resultado o la consecuencia de la implementación de una determinada política en la población objetivo de la misma.

Para el caso de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural del MVCT, no es posible a la fecha, establecer o programar una evaluación de impacto, dado que su implementación se inició en la vigencia 2020 y todavía no se dispone de la información necesaria para desarrollarla. Así las cosas y teniendo en cuenta que la PPVISR tiene un horizonte de acción de largo plazo, el Viceministerio de Vivienda en cabeza de la DVR, analizará de acuerdo con el avance de la política y los resultados en la población beneficiada, y la disponibilidad de recursos, el momento adecuado para aplicar una evaluación de impacto. Sin embargo, es importante aclarar que el establecimiento de un esquema de seguimiento y monitoreo adecuado sienta las bases para el desarrollo de una evaluación de impacto que sea efectiva y que cubra todos los frentes a analizar.

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
19/04/2023	0	1	Una vez formulada la PPVISR, es necesario abordar los procesos de revisión permanente para su cumplimiento: el monitoreo, a cargo de la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación (SAE) y la Subdirección de Política y Apoyo Técnico (SPAT), como responsables de la ejecución de los compromisos adquiridos en el marco de la política y el seguimiento, a cargo de la Dirección de Vivienda Rural (DVR). Estos procesos le permitirán a la DVR conocer el estado de avance de sus actividades en el marco de la PPVISR y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos en los tiempos previstos y en las condiciones esperadas.